

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.552/15

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

MODIFICACIÓN Nº 3 PRESUPUESTO GENERAL 2015

Habiéndose aprobado en la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día dieciocho de diciembre de 2015 la MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2015, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en cumplimiento de los regulado en los artículos 169, 170, y 171, a los que remite el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. Los incrementos en los estados de gastos e ingresos son los que a continuación se relacionan.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3

GASTOS:

15-165-21000 Reparaciones y mantenimiento alumbrado	7.500,00 €
15-337-62300 Depuradora piscina municipal	4.000,00 €
15-338-22609 Actividades culturales, deportivas y fiestas	25.000,00 €
15-341-48000 Transferencias a asociaciones deportivas	2.000,00 €
15-450-13100 Personal laboral temporal retribuciones	20.000,00 €
15-450-13101 Retribuciones laborales Diputación 2014	13.200,00 €
15-450-13103 Retribuciones laborales Diputación 2015	30.500,00 €
15-450-13103 Retribuciones laborales ELCE 2015	66.200,00 €
15-450-16050 Cuotas S.S. laborales temporales	7.000,00 €
15-450-16051 Cuotas S.S. laborales Diputación 2014	3.363,00 €
15-450-16052 Cuotas S.S. laborales Diputación 2015	11.050,00 €
15-450-16053 Cuotas S.S. laborales ELCE 2015	23.300,00 €
15-450-22699 Material, suministros y otros	45.000,00 €
15-912-10001 Asistencia a plenos y comisiones	12.000,00 €
15-920-22000 Material de oficina ordinario	7.000,00 €
15-920-22400 Primas de seguros	5.000,00 €
SUMA INCREMENTOS DE GASTOS	282.113,00 €

INGRESOS:**870.00 REMANENTE DE TESORERÍA 82.113,00 €**

Aprobado definitivamente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de dicha aprobación.

En Casavieja a diecinueve de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

